



EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado José Emmanuel Vargas Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 13 fracciones IX y LII, 51 fracción VII, de la Ley Orgánica; y los artículos 5° fracción I, 82, 83, 94 fracción IV, y 100 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta honorable soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS APLIQUEN EL PROGRAMA DENOMINADO CHATARRIZACIÓN, EN LA UNIDAD HABITACIONAL PANTACO, EN LA COLONIA EL JAGÜEY EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, CON LA FINALIDAD DE INHIBIR LA COMISIÓN DEL DELITO EN DICHA UNIDAD.

Al tenor de los siguientes:



EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

ANTECEDENTES

PRIMERO. Tras las reformas constitucionales del 06 de junio de 2011, en donde se determinó como una de las prioridades para el gobierno en sus tres ámbitos la garantía y protección de los derechos humanos, transformó los modelos policiales en México, al tener como prioridad la garantía plena del ejercicio de los derechos humanos, lo que cual se convirtió en una prioridad para el gobierno que encabeza el Presidente de la República, Licenciado Andrés Manuel López Obrador y para el Gobierno de la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo en la Capital de la República.

De tal manera que la estrategia del sector policial en Ciudad de México se transformó y se diseñó a partir de la implantación de políticas publicas que tuvieran un acercamiento directo con la población, con la finalidad de garantizar que los capitalinos tengan un pleno desarrollo de los derechos y garantías que protege el marco constitucional federal y local.

Dicha estrategia fue denominada “Cuadrantes”, el cual es un programa de combate a la delincuencia y de mayor proximidad a los ciudadanos. Se instrumentó para generar una acción policial más eficaz, así como una supervisión más efectiva sobre todos y cada uno de los elementos y equipos de la corporación, con esto se logra, mayor seguridad para quienes viven y transitan en la capital del país.

SEGUNDO. En 2019 la Jefa de Gobierno, anunció con base en la estrategia de cuadrantes, el programa de “Chatarrización”, con la finalidad de responder a una de las demandas prioritarias de la ciudadanía sobre el retiro de vehículos viejos de las calles por representar un foco de insalubridad y de inseguridad en las colonias.



EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

El objeto de dicho programa es el retiro de los vehículos abandonados en las calles, programa sustentado en el marco jurídico de carácter cívico como en la reglamentación de tránsito, para lo cual, se hace énfasis primero en la notificación a los propietarios por parte de la alcaldía, que marca 10 días como mínimo que el vehículo está en condición de abandono. En el caso de omisión se va a arrastrar el automóvil hacia un depósito vehicular donde tiene que permanecer 30 días, y si en ese periodo el ciudadano propietario que así lo acredite podrá llevar a cabo los trámites correspondientes para reclamarlo, de no ser así se procede a su chatarrización.

TERCERO. El programa de chatarrización tiene el propósito de generar calidad de vida, retirar vehículos con vidrios rotos, con basura o fauna nociva y que en algunos casos se utilizan para consumir drogas, y está enmarcado en el artículo 35, fracción I del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Artículo 35.- Está prohibido abandonar en la vía pública un vehículo o remolque que se encuentre inservible, destruido o inutilizado. Se entiende por estado de abandono, los vehículos que:

1. No sean movidos por más de 15 días y acumulen residuos que generen un foco de infección, malos olores o fauna nociva.

Por lo que conforme a derecho y no de forma arbitraria se realizará el arrastre de los vehículos que se encuentren abandonados, en estado de descomposición o que representen inseguridad para la ciudadanía

CUARTO. En los recorridos y como parte de las gestiones realizadas, se constató la existencia de diversos vehículos en estado de abandono, en las inmediatas y en el interior de la unidad habitacional "Pantaco" en la colonia Jagüey de la demarcación territorial de Azcapotzalco, lo que provoca zonas de foco rojo pues como se describe



EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

en el programa, este tipo de vehículos son artizados para cometer ilícitos, lo que pone en riesgo la seguridad e integridad de los vecinos de dicha unidad habitacional representando un gran problema que las autoridades debemos atender, por ello se hace un atento llamado a la alcaldía así como a la Secretaria de Seguridad Ciudadana, para atender esta demanda tan importante para los colonos de dicha zona, pues se han registrado algunos acontecimientos aislados en dicha unidad.

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. – Que de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo se establece que:

1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Es decir se reconocen el pleno goce de los derechos humanos en el territorio nacional, así como la obligación de las autoridades de los tres ámbitos de gobierno



EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

a garantizar el pleno ejercicio de estos derechos consagrados en el máximo ordenamiento del Estado Mexicano.

SEGUNDO. – Que de conformidad con el artículo 14 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

TERCERO.- Que el artículo 35, fracción I del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, que a la letra dice:

Artículo 35.- Está prohibido abandonar en la vía pública un vehículo o remolque que se encuentre inservible, destruido o inutilizado. Se entiende por estado de abandono, los vehículos que:

I. No sean movidos por más de 15 días y acumulen residuos que generen un foco de infección, malos olores o fauna nociva.

Por lo que conforme a derecho y no de forma arbitraria se realizará el arrastre de los vehículos que se encuentren abandonados, en estado de descomposición o que representen inseguridad para la ciudadanía

Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone ante el pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

ÚNICO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS APLIQUEN EL PROGRAMA DENOMINADO CHATARRIZACIÓN, EN LA UNIDAD HABITACIONAL PANTACO, EN LA COLONIA EL JAGÜEY EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, CON LA FINALIDAD DE INHIBIR LA COMISIÓN DEL DELITO EN DICHA UNIDAD.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 19 días del mes de noviembre del 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Dip. José Emmanuel Vargas Bernal

22D955A408A14E2...